

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02062-2026-U

ALMENARA

ÀREA RECURSOS HUMANOS

Expte: 2038/2024

Proceso selectivo. Asesor/a Jurídico/a OEP 23

ANUNCIO

SUMARIO: Decreto 2026-0584, de fecha 12/05/2026 del Ayuntamiento de Almenara por el que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de 1 plaza de ASESOR/A JURÍDICO/A por el sistema de concurso-oposición.

Por Decreto 2026-0584, de fecha 12/05/2026 relativo a la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de ASESOR/A JURÍDICO/A por el sistema de concurso-oposición, se ha acordado:

“Visto el expediente núm. 2038/2024 relativo a la convocatoria para cubrir con carácter definitivo, 1 plaza de Asesor/a Jurídico/a del Ayuntamiento de Almenara, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almenara de 2023 (BOP n.º 156 de 21/12/2023), por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición (BOP n.º 77 de 25/06/2024, modificación de bases BOP n.º. 27 de 03/03/2026):

DENOMINACIÓN:	ASESOR/A JURÍDICO/A
Nº de plaza/s:	1
Naturaleza:	FUNCIONARIAL
Escala (o equivalente):	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala (o equivalente):	TÉCNICA
Clase (o equivalente):	SUPERIOR
Grupo/Subgrupo (o equivalente):	A1

Vistas las Bases y Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía 2024-0652, de 06/06/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 77 de 25/06/2024 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Visto el Anuncio de la Convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) número 9899 de 23/07/2024 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Visto el Anuncio de la Convocatoria publicado en Boletín Oficial del Estado (BOE) número 190 de 07/08/2024 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Vista la modificación de Bases aprobada por Decreto de Alcaldía 2026-0220 de fecha 20/02/2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 27 de 03/03/2026.

Visto el Anuncio de la Convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) número 10322 de 13/03/2026 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Visto el Anuncio de la Convocatoria publicado en Boletín Oficial del Estado (BOE) número 78 de 30/03/2026 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Visto el Decreto de Alcaldía 2026-0488, de fecha 21/04/2026, por el que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Órgano Técnico de Selección, orden de llamamiento y primer ejercicio de la fase de oposición publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón Núm. 49 de fecha 23/04/2026, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara (<https://almenara.sedelectronica.es/transparency>) a efectos de la presentación de las alegaciones y reclamaciones que se estiman oportunas.

Resultando que según consta en el certificado de Secretaría de fecha 12/05/2026 durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón se han presentado los siguientes escritos para subsanar los defectos detectados y/o presentar alegaciones:

	SUBSANACIÓN			
	NUM. REGISTRO	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	2026-E-RE-1235 2026-E-RE-1236	23/04/2026 23/04/2026	PUERTO PALOMERO, HÉCTOR	***2715**
2	2026-E-RE-1417	08/05/2026	COSTACHE PINCA, EMMA AMALIA	***2873**

Resultando que procede la estimación de la documentación presentada por las personas interesadas. Considerando lo dispuesto en la base séptima de las Bases reguladoras del procedimiento.

De conformidad con la competencia atribuida por el artículo 21.1.g), h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Aceptar la documentación presentada y admitir las solicitudes presentadas por:

	SUBSANACIÓN			
	NUM. REGISTRO	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	2026-E-RE-1235 2026-E-RE-1236	23/04/2026 23/04/2026	PUERTO PALOMERO, HÉCTOR	***2715**
2	2026-E-RE-1417	08/05/2026	COSTACHE PINCA, EMMA AMALIA	***2873**

Segundo. Aprobar de forma definitiva la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria referenciada que se adjunta como anexo al presente Decreto.

Tercero. Publicar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón, de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de las Bases reguladoras del proceso publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 77 de 25/06/2024, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almenara (<https://almenara.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara (<https://almenara.sedelectronica.es/transparency>).

Cuarto. Contra el presente acuerdo se podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia del domicilio de la persona demandante o de la sede del órgano que dictó el acto (Castellón) en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y ss. y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

Lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de las Bases reguladoras del proceso publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 77, de 25/06/2024, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almenara (<https://almenara.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara (<https://almenara.sedelectronica.es/transparency>).

Contra dicho acuerdo se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente

a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Asimismo, esta información está a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://almenara.sedelectronica.es/info.0>).

Almenara, a 12 de mayo de 2026.

La alcaldesa

Estíbaliz Pérez Navarro

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS					
EXPTE. 2038/2024. PLAZA ASESOR/A JURÍDICO/A, CONCUSO OPOSICIÓN (OEP 2023)					
	NUM. REGISTRO	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DNI
1	2026-E-RE-1077	08/04/2026	FONT FLICH, IRENE	53729423C	***2942**
	2026-E-RE-1127	15/04/2026			
2	2026-E-RC-1225	08/04/2026	MEJIAS RUANO, TOMAS	73556279W	***5627**
3	2026-E-RE-1110	13/04/2026	FLOR CALPE, SILVIA	20924968M	***2496**
4	2026-E-RE-1235	23/04/2026	PUERTO PALOMERO, HÉCTOR	53727153G	***2715**
	2026-E-RE-1236	23/04/2026			
5	2026-E-RE-1417	08/05/2026	COSTACHE PINCA, EMMA AMALIA	61128731K	***2873**

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS						
EXPTE. 2038/2024. PLAZA ASESOR/A JURÍDICO/A, CONCUSO OPOSICIÓN (OEP 2023)						
	NUM. REGISTRO	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Admisión/ Exclusión PROV	Motivo exclusión PROV
1	2026-E-RE-1148	16/04/2026	L L O R E N S VICENTE, DIANA	***0037**	EXCLUÍDA	No justificación base 3 de las bases reguladoras: 1.1. No firma modelo normalizado de solicitud (Base 6.3.) ni formulario de autobaremación . Ni base 6.3.c. no presenta documento justificativo del ingreso. Subsanación: presentación de modelo normalizado de solicitud firmado y del formulario de autobaremación firmado, así como el documento justificativo del ingreso.